



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680014003020-2022-00562-00

En cumplimiento a lo dispuesto en Acuerdo PCSJA22-11981 del 03 de agosto de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se adoptan medidas transitorias para la atención de despachos comisorios en la ciudad de Bucaramanga*”, nos correspondió por reparto el Despacho Comisorio No. 43 de 2022 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga dentro del radicado **2021-0725-00**, y al contactar telefónicamente a la apoderada judicial de la parte demandante, nos indica que están en negociación con la demandada a punto de lograr un acuerdo de pago, lo que considera no justifica la realización de la diligencia, y solicita su devolución. Así las cosas, se **ORDENA DEVOLVER SIN DILIGENCIAR** las presentes diligencias al Despacho Comitente, dejando constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

LAM//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab85b3060230d327330f4b530e4b2fbd1031b51ea8bdd4762bb8fe8bfcd5329e**

Documento generado en 14/10/2022 11:23:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 170 del 18 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.